

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante presentó notificaciones. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 2 de noviembre de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintitrés (23) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022)

En memorial que antecede, el día 26 de octubre de 2022 el Dr. RUBIEL ISAIAS PRADO ARANGO, apoderado de la parte demandante presentó memorial aportando las diligencias de notificación personal a la demandada el día 22 de octubre del mismo año. No obstante, se aprecia que la dirección a la que fue dirigido el citatorio no corresponde a la informada en la demanda, como que no allegó la copia cotejada del citatorio para la notificación personal.

Por lo anterior, se **REQUIERE** al apoderado de la parte demandante para que informe y acredite cual es la real dirección de la demandada y proceda a allegar al Despacho las evidencias de haber citado a la señora DANNA NICCOL QUIÑONEZ QUIÑONES en aras de dar curso al proceso, en caso de no corresponder la dirección de destino a la demandada, deberá enviar nuevamente el citatorio para la notificación personal..

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ade6c66cbc322f9e32df444e74b68ff1d1cdd1ba8e3bc4ef071c970f197f9b19**

Documento generado en 23/11/2022 01:56:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>